

Documentos a presentar para la rehabilitación de las cuentas corrientes clausuradas son los siguientes:

1.- Memorial de solicitud de reapertura, identificando al solicitante con nombre completo, número de cédula de identidad. Para personas Jurídicas Número de Identificación Tributaria y copia vigente del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio-SEPREC.

2.- Adjuntar a la solicitud el (los) cheque (s) rechazados, motivo por el cual se clausuró la cuenta y los posteriores cheques que hubieran sido sellados por el banco.

- En caso de Pérdida del cheque o los cheques estos deben ser sustituidos por recibos de pago del cheque o cheques, extendido por el tenedor o beneficiario con reconocimiento de firmas ante notario de Fe Pública.
- Si el cuentacorrentista no pudiera presentar el cheque o recibo de pago, podrá efectuar el trámite de rehabilitación de la cuenta corriente cuando hayan transcurrido cinco (5) años de la clausura de su o sus cuentas corrientes, sustituyendo la presentación del cheque o recibo por una declaración jurada ante Notario de Fe Pública sobre cumplimiento de la obligación.

Adicionalmente, el cliente debe realizar una publicación de la declaración efectuada ante Notario de Fe Pública en un medio de circulación nacional, en la que se establezca de forma expresa, que terceras personas podrán presentar ante la Entidad Supervisada, objeciones durante los siguientes diez (10) días;

Cuando la entidad tome conocimiento de una objeción, suspenderá la rehabilitación hasta la presentación de un pronunciamiento de autoridad judicial sobre la controversia.

3.- En caso de que el cuentacorrentista sea una persona jurídica y se encuentre comprendido dentro del proceso de restructuración de empresas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley No. 2495 y reglamentos correspondiente, se deberá presentar:

- Copia del Acuerdo de Transacción homologado.
- Testimonio del Acuerdo de transacción registrado en Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC en la estén incluidos todos los tenedores de cheques rechazados.

4.- Acta de Garantía suscrita por un Garante, aceptable por el banco. Cuentacorrentista de cualquier banco del sistema que no figure en los registros de cuentas clausuradas. Si el garante mantiene su cuenta corriente en otro banco, debe adjuntar Certificación de Cuentas activas.

5.- Fotocopia del Carnet de Identidad del garante y del (los) titular (es) de la (s) cuenta (s) corrientes

6.- Papeleta de depósito del Banco Unión S.A.

BANCO ECONOMICO S.A